



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

14 DE JULIO DE 2017

NÚMERO 13

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.</b> .....	<b>2</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	2
I.1.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado .....	2
Corrección de error material en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de las bases generales para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016 (BOUC n.º 21, de 6 de octubre de 2016). .....	2
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b> .....	<b>4</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	4
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	4
Resolución de 12 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. ....	4
Resolución de 12 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. ....	18
Resolución de 12 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	32
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>40</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado

**Corrección de error material en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de las bases generales para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016 (BOUC n.º 21, de 6 de octubre de 2016).**

Advertido error material en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de las bases generales para la contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM (BOUC nº 12, de 6 de julio de 2017) consistente en la no inclusión del Anexo I, procede publicar el referido acuerdo en su integridad, conforme a los siguientes términos:

““En el apartado CONVOCATORIA DE PLAZAS, final del párrafo tercero, donde dice:

“Cada candidato indicará en la instancia de solicitud el campo científico por el cual quiere ser evaluado”.

Se sustituye por el siguiente texto:

“La adscripción de las solicitudes al campo científico por el que serán evaluadas vendrá determinada por el centro al que pertenezca el Departamento al que se incorporará el candidato, según la tabla que figura como ANEXO I de estas bases generales. Las comisiones evaluadoras podrán acordar la adscripción de las solicitudes a otro campo científico en el caso de que el Departamento y/o formación del solicitante correspondan a otro campo distinto a aquel en que está incluido el Centro al que pertenece el Departamento. Esta decisión será irrecurrible”.

## ANEXO I

### BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POSDOCTORAL DE FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA UCM ADSCRIPCIÓN DE CENTROS A CAMPOS CIENTÍFICOS

CAMPO CIENTÍFICO	CENTROS
CC. EXPERIMENTALES	FAC. CC. BIOLÓGICAS
	FAC. CC. FÍSICAS
	FAC. CC. GEOLÓGICAS
	FAC. CC. MATEMÁTICAS
	FAC. CC. QUÍMICAS
	FAC. INFORMÁTICA

CAMPO CIENTÍFICO	CENTROS
CC. SALUD	FAC. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
	FAC. FARMACIA
	FAC. MEDICINA
	FAC. ODONTOLOGÍA
	FAC. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
	FAC. PSICOLOGÍA
	FAC. VETERINARIA
HUMANIDADES	FAC. BELLAS ARTES
	FAC. FILOLOGÍA
	FAC. FILOSOFÍA
	FAC. GEOGRAFÍA E HISTORIA (EXCEPTO GEOGRAFÍA)
CC. SOCIALES Y JURÍDICAS	FAC. CC. DE LA DOCUMENTACIÓN
	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
	FAC. CC. INFORMACIÓN
	FAC. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
	FAC. COMERCIO Y TURISMO
	FAC. DERECHO
	FAC. EDUCACIÓN
	FAC. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
	FAC. TRABAJO SOCIAL
	FAC. GEOGRAFÍA E HISTORIA (GEOGRAFÍA)

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 12 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2017/2018

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 12 de julio de 2017 - EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza	0 – 5 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza	0 – 4 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B =  $5 \times 5/6 = 4,17$  puntos.

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II (Diseño e Imagen)	Facultad de Bellas Artes	Maquetas y Prototipos; Concepto y Formalización del Diseño	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada III (Política Económica)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Política Económica; Economía y Mercado de Capitales II (Máster); Economía Monetaria y Financiera	Mañana / Tarde	Perfil: especialista en Técnicas cuantitativas aplicadas al ámbito de las finanzas y de la política económica
1	1207/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Macroeconomía; Matemáticas y Estadística; Matemáticas aplicadas a la Macroeconomía y la Microeconomía; Macroeconomía (Máster)	Mañana / Tarde	Perfil Profesional: Macroeconomía Cuantitativa
1	1207/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Econometría Financiera; Econometría Empresarial	Tarde	Perfil: Econometría aplicada a las Finanzas
1	1207/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Econometría Financiera; Econometría aplicada a las Estadísticas Oficiales (Máster)	Tarde	Perfil: Econometría aplicada a las Finanzas cuantitativas
1	1207/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Estratigrafía	Facultad de Ciencias Geológicas	Expresión Gráfica	Tarde	



## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estratigrafía	Estratigrafía	Facultad de Ciencias Geológicas	Topografía; Expresión Gráfica y Cartografía	Tarde	
1	1207/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estratigrafía	Estratigrafía	Facultad de Ciencias Geológicas	Voladuras	Tarde	Perfil: Ingeniero de Minas con experiencia en Voladuras
1	1207/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estratigrafía	Estratigrafía	Facultad de Ciencias Geológicas	Topografía	Tarde	
1	1207/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Ciencia de la Información	Consumidores y Usuarios; Derecho de la Información; Derecho a la Comunicación en Internet	Tarde	Sustitución exención de créditos por el cargo académico de Director Sección Departamental
1	1207/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Derecho Administrativo y Patrimonio Histórico	Tarde	
1	1207/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Derecho Administrativo y Derecho del Medio Ambiente	Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana	Facultad de Comercio y Turismo	Segundo Idioma Moderno Alemán II; Segundo Idioma Moderno Alemán IV	Tarde	
1	1207/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía Humana	Facultad de Comercio y Turismo	Planificación de Destinos Turísticos; Planificación y Gestión del Turismo Urbano y cultural; Planificación y Gestión Turística de Recursos Culturales; TFG; Tutorización prácticas	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Facultad de Derecho	Derecho Administrativo I; Derecho Administrativo del Turismo; Asesoría de Derecho Administrativo y Proceso Contencioso Administrativo, Aplicación práctica de los Derechos Fundamentales y procedimientos para su defensa (Máster Acceso a la Abogacía)	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Facultad de Derecho	Derecho Constitucional; Derecho Parlamentario	Tarde	Por los Servicios Especiales del Titular de la plaza
1	1207/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario 1; Fiscalidad de Negocios y contratos (Máster de Acceso a la Abogacía); TFG	Mañana / Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario 2; Fiscalidad Familia y Sucesiones (Máster de Acceso a la Abogacía); TFG	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario 1; Derecho Financiero y Fiscalidad de la Empresa; Revisión de Actos Tributarios (Máster Acceso a la Abogacía); TFG	Mañana / Tarde	Por la Comisión Servicios del Titular de la plaza
1	1207/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario 1; Fiscalidad de la Empresa; Tributación Contratos Mercantiles (Máster Acceso a la Abogacía); TFG	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario 2; Derecho Financiero y Fiscalidad de la Empresa; Revisión de los Actos Tributarios (Máster de acceso a la Abogacía); TFG	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario 2; Procedimientos de Aplicación de los Tributos (Máster de Acceso a la Abogacía); TFG	Mañana / Tarde	Por la Comisión Servicios del Titular de la plaza
1	1207/ASO/023	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario II; Módulo 1 OOC (Máster de Acceso a la Abogacía); TFM	Mañana / Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/024	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Fundamentos y Didáctica de la Geografía; Fundamento de las Ciencias Sociales; Prácticas y TFG	Tarde	
1	1207/ASO/025	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Fundamentos y Didáctica de Historia del Arte; Didáctica de las Ciencias Sociales; Prácticum y TFG	Tarde	
1	1207/ASO/026	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Filología Española II (Literatura Española)	Facultad de Filología	Literatura Española del Siglo XIX; Literatura Española del Siglo XVIII; Introducción a la investigación en Literatura Moderna y Contemporánea	Tarde	
1	1207/ASO/027	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)	Facultad de Filosofía	Psicología Básica	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/028	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	Facultad de Geografía e Historia	Fuentes escritas y numismáticas; Digitalización, Tasación y Musealización	Tarde	
1	1207/ASO/029	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arqueología	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	Facultad de Geografía e Historia	Arqueología del Mundo Mediterráneo	Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
2	1207/ASO/030	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología I (Prótesis Bucofacial)	Facultad de Odontología	Prótesis III y Clínica Odontológica Integrada	Mañana / Tarde	
3	1207/ASO/031	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología I (Prótesis Bucofacial)	Facultad de Odontología	Prótesis II y Clínica Odontológica Integrada	Mañana / Tarde	
2	1207/ASO/032	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología I (Prótesis Bucofacial)	Facultad de Odontología	Prótesis I y Clínica Odontológica Integrada	Mañana / Tarde	
5	1207/ASO/033	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Patología y Terapéutica Dental II; Clínica Odontológica Integrada	Mañana / Tarde	
2	1207/ASO/034	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Patología y Terapéutica Dental I; Clínica Odontológica Integrada	Mañana / Tarde	
2	1207/ASO/035	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Biomateriales Odontológicos; Introducción a la Odontología; Patología y Terapéutica Dental I	Mañana / Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/036	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Clínica Odontológica Integrada; Terapéutica Dental Compleja	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/037	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Patología y Terapéutica Dental I	Mañana / Tarde	
3	1207/ASO/038	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Introducción a la Odontología; Biomateriales Odontológicos	Mañana / Tarde	
2	1207/ASO/039	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Patología y Terapéutica Dental II; Clínica Odontológica Integrada	Mañana / Tarde	
2	1207/ASO/040	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Terapéutica Dental Compleja	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/041	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II (Odontología Conservadora)	Facultad de Odontología	Odontología Estética	Mañana / Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/042	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)	Facultad de Odontología	Odontología Preventiva y Comunitaria	Mañana / Tarde	
2	1207/ASO/043	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)	Facultad de Odontología	Odontopediatría I	Mañana / Tarde	
5	1207/ASO/044	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)	Facultad de Odontología	Odontopediatría II	Mañana / Tarde	
6	1207/ASO/045	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)	Facultad de Odontología	Ortodoncia I	Mañana / Tarde	
3	1207/ASO/046	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)	Facultad de Odontología	Ortodoncia II	Mañana / Tarde	
1	1207/ASO/047	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV (Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia)	Facultad de Odontología	Odontología Preventiva y Comunitaria	Mañana / Tarde	

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/048	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Filología Inglesa I (Lengua y Lingüística Inglesa)	Facultad de Óptica y Optometría	Iniciación al Inglés científico; Inglés aplicado a la óptica	Mañana	
1	1207/ASO/049	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II: Optometría y Visión	Facultad de Óptica y Optometría	Clínica Optométrica I y II	Mañana	Sustitución exención de créditos por el cargo académico de Decano
1	1207/ASO/050	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II: Optometría y Visión	Facultad de Óptica y Optometría	Clínica Optométrica I y II	Tarde	
1	1207/ASO/051	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II: Optometría y Visión	Facultad de Óptica y Optometría	Optometría IV	Mañana	Sustitución exención de créditos por el cargo académico de Director de Departamento
1	1207/ASO/052	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II: Optometría y Visión	Facultad de Óptica y Optometría	Óptica Oftálmica I y II	Mañana	
1	1207/ASO/053	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Facultad de Veterinaria	Medicina Interna I (Grandes Animales); Cirugía Especial y Rotatorio Clínico (Grandes Animales-Bóvidos)	Mañana	



## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	1207/ASO/054	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Toxicología	Toxicología y Farmacología	Facultad de Veterinaria	Toxicología Ambiental y Vegetal en las siguientes asignaturas: Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria; Toxicología; Fundamentos de Toxicología; Toxicología de los Alimentos; Evaluación del Riesgo y Seguridad de Sustancias presentes en los alimentos (Máster)	Mañana / Tarde	

**Resolución de 12 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2017/2018**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su

actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**V.-** La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal

efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2017/2018 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 12 de julio de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>1</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>2</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>3</sup>: ..... 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

<sup>1</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>2</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>3</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,4 puntos

**D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

**D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto

**D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

**D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección:..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO III**

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**
- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- ..... 12 puntos
- A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

- B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente
- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos



**B.2. Doctorado en Psicología**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: .....0,5 puntos  
B.2.2. Grado de Doctor:.....1,5 puntos  
B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”:.....0,5 puntos  
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos  
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos  
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): .....0,2 puntos  
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos  
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos  
D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos  
D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....3 puntos  
D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos  
D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto  
D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO IV****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

**A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

**B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- |   |   |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto   |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos  |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto   |

B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).

B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).

B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos

B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto

B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).

B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,25 puntos

B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,5 puntos

B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,15 puntos

B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,25 puntos

B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,05 puntos

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)

C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) 5 puntos (por año de contrato o fracción)

C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) 2 puntos (por año de contrato o fracción)

C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) 1 punto (por año o fracción de colaboración)

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto<br>(por año o fracción)     |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)  |                                     |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)  | 1 punto<br>(por año académico)      |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)  | 0,5 puntos<br>(por curso académico) |

#### **D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)**

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).  |                              |
| D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.   | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble  | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto<br>(por proyecto)    |
| D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)   |                              |
| D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble  | 1 punto<br>(por publicación) |
| D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble  | 0,25<br>(por publicación)    |
| D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)  |                              |
| D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 2 puntos                     |
| D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)  |                              |
| D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,5 puntos                   |

- D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

### **Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**

#### **Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

#### **Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

#### **Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

## **ANEXO V**

### **BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

#### **A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

#### **B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos  
(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Por libro: ..... 2 puntos
  - Por capítulo: ..... 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
  - Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
  - Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
  - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
  - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
  - Financiados por Universidades Públicas:..... 3 puntos
  - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

## ANEXO VI

N.º Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horario
1	1207/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Infanta Leonor / Medicina Interna	Patología General; Patología Médica I, II y III	Mañana
1	1207/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Infanta Leonor / Urgencias	Patología Médica III	Mañana
1	1207/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Oftalmología y Otorrinolaringología	Facultad de Óptica y Optometría	Hospital Universitario Doce de Octubre / Oftalmología	Bioftalmología principios de fisiología general y ocular; Fisiopatología de las enfermedades oculares; Patología y Farmacología Ocular; Técnicas de Diagnóstico ocular para Ópticos optometristas; Prácticas externas; TFG; TFM	Mañana

**Resolución de 12 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 4 de mayo de 2017, y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 12 de julio de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

**1. Actividad investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Actividad y capacitación docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.****3. Formación académica y profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (mérito preferente): hasta 1 punto.**

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Número de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

**5. Otros méritos: hasta 1 punto.**

Se valorarán: Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

**6. Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.**

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B =  $5 \times 5/6 = 4,17$  puntos.

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Ámbito de Conocimiento
1	1207/PAD/001	Tiempo Completo	Dibujo	Dibujo II	F. Bellas Artes	Diseño e imagen
1	1207/PAD/002	Tiempo Completo	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Expresión Plástica	F. Bellas Artes	Didáctica de la Expresión Plástica
1	1207/PAD/003	Tiempo Completo	Biología Celular	Biología Celular (Morfología Microscópica)	F. CC. Biológicas	Biología Celular y Molecular
1	1207/PAD/004	Tiempo Completo	Microbiología	Microbiología III	F. CC. Biológicas	Microbiología
1	1207/PAD/005	Tiempo Completo	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	F. CC. Económicas y Empresariales	Comercialización e Investigación de Mercados
1	1207/PAD/006	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III (Economía y Administración Financiera de la Empresa)	F. CC. Económicas y Empresariales	Economía Financiera
1	1207/PAD/007	Tiempo Completo	Electrónica	Física Aplicada III (Electricidad y Electrónica)	F. CC. Físicas	Ingeniería Electrónica
1	1207/PAD/008	Tiempo Completo	Física Aplicada	Física de Materiales	F. CC. Físicas	Física de Materiales
1	1207/PAD009	Tiempo Completo	Física de la Tierra	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II (Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera)	F. CC. Físicas	Ciencias de la Atmósfera y del Clima
1	1207/PAD/010	Tiempo Completo	Análisis Matemático	Análisis Matemático	F. CC. Matemáticas	Análisis Matemático
1	1207/PAD/011	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. CC. Matemáticas	Estadística e Investigación Operativa
1	1207/PAD/012	Tiempo Completo	Antropología Social	Antropología Social	F. CC. Políticas y Sociología	Antropología Social
1	1207/PAD/013	Tiempo Completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales)	F. CC. Políticas y Sociología	Relaciones Internacionales
1	1207/PAD/014	Tiempo Completo	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	F. CC. Políticas y Sociología	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales

## ANEXO II

N.º Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Ámbito de Conocimiento
1	1207/PAD/015	Tiempo Completo	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	F. CC. Químicas	Metalurgia Ciencia de Materiales
1	1207/PAD/016	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Ingeniería Química	F. CC. Químicas	Ingeniería Química
1	1207/PAD/017	Tiempo Completo	Química Analítica	Química Analítica	F. CC. Químicas	Química Analítica
1	1207/PAD/018	Tiempo Completo	Química Inorgánica	Química Inorgánica I	F. CC. Químicas	Química
1	1207/PAD/019	Tiempo Completo	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales (Física, Química, Biología y Geología)	F. Educación-C.F.P.	Biología-Geología
1	1207/PAD/020	Tiempo Completo	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Historia del Arte)	F. Educación-C.F.P.	Didáctica de la Historia
1	1207/PAD/021	Tiempo Completo	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	F. Educación-C.F.P.	Didáctica y Organización Escolar
1	1207/PAD/022	Tiempo Completo	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical y Corporal	F. Educación-C.F.P.	Didáctica de la Expresión Musical
1	1207/PAD/023	Tiempo Completo	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	F. Educación-C.F.P.	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
1	1207/PAD/024	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	F. Educación-C.F.P.	Teoría e Historia de la Educación
1	1207/PAD/025	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular II	F. Farmacia	Bioquímica y Biología Molecular
1	1207/PAD/026	Tiempo Completo	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	F. Farmacia	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
1	1207/PAD/027	Tiempo Completo	Fisiología	Fisiología (Fisiología Animal)	F. Farmacia	Fisiología
1	1207/PAD/028	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana	F. Geografía e Historia	Geografía Humana
1	1207/PAD/029	Tiempo Completo	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	F. Geografía e Historia	Historia Contemporánea
1	1207/PAD/030	Tiempo Completo	Historia Moderna	Historia Moderna	F. Geografía e Historia	Historia Moderna
1	1207/PAD/031	Tiempo Completo	Prehistoria	Prehistoria	F. Geografía e Historia	Prehistoria

## ANEXO II

<b>N.º Pzas.</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Ámbito de Conocimiento</b>
1	1207/PAD/032	Tiempo Completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores e Automática	F. Informática	Arquitectura y Tecnología de Computadores
1	1207/PAD/033	Tiempo Completo	Farmacología	Farmacología	F. Medicina	Farmacología
1	1207/PAD/034	Tiempo Completo	Óptica	Óptica II: Optometría y Visión	F. Óptica y Optometría	Optometría y Visión
1	1207/PAD/035	Tiempo Completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social

## **VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.**

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.









---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es